

AGENCIAS

Tienda de D. MATEO BAEZ.
DE D. JUAN POLO Y HERMANO.
DE D. JUAN CANDIOTI.
DE D. PEDRO PÉREZ ANDA.

ELECO DE LA PAZ

SUSCRIPCION. Por 10 números un pr-
so, que se paga adelantado. LUGAR
ÚNICO DE SUSCRIPCION. HISTORICO. SE
ADMITEN CORRESPONDENCIAS DE INTERES
PÚBLICO, GRATIS. DE INTERES PRIVADO Y
AVISOS, A PRECIOS CONVENCIONALES.
Saldrá los días miércoles y sábado

La Paz, 9 Febrero 1865.

Es responsable ante la ley, Pablo R. Machicao

El Jeneral Melgarejo.

El triunfo del hecho tiene uno de estos dos caracteres: ó la revindicacion y restauracion de la sociedad ultrajada, ó su sojuzgamiento. Lo primero es meritorio y honroso para el que haya tenido la dicha de satisfacer tan elevada exigencia: lo segundo seria criminal é infando, pues seria el trastorno y entorpecimiento del desarrollo y marcha del organismo social.

Los desafueros del anterior gobierno, los estorbos que por medio de la presión y la astucia ponía contra la práctica de la Constitucion, los artificios y el fraude con que desviaba el cumplimiento de los designios de la lei haciendo preponderar los suyos propios, provocaban de parte del pueblo una reclamacion enérgica. Más de una vez en lid sangrienta se cruzaron las armas recuperadoras del pueblo con las armas opresoras del gobierno; y el abatimiento, la opresion fueron su resultado, mostrándose una verdad amarga: que hai todavía una condicion peor que la de un pueblo oprimido, tiranizado y abyecto:—la de un pueblo vencido. La indignacion de los círculos políticos y el odio de las masas crecían progresivamente bajo la accion incendiaria del desapiadado rencor del gobierno.

El brillo del 28 diciembre, proviene no tanto del heroico arrojo y marcial denuesto de los actores de aquella jornada, como de la ansiedad popular. La Nacion aguardaba un desenlace de esa intriga trabajada contra el propósito de su voluntad: la candidatura Agreda.

P. R.-M.

La Paz, 7 febrero.

ADVERTENCIA.

Por indisposicion del señor Redactor va el presente n° con este pequeño editorial; en el próximo será mas extenso.
El Editor.

REMITIDOS.

Informe.

Exmo. Señor.

Informa.—El Cancelario impuesto de la anterior solicitud, y cumpliendo con el decreto de la Super-Intendencia, dice que el Sr. D. Edmundo Edmonds solicita abrir un Liceo de Instruccion Comercial cuyos obrados se elevan al conocimiento de V. E., con la deliberacion favorable del Consejo, para que el Gobierno reanueve lo que tenga por conveniente en vista de los incidentes que sobre el particular han ocurrido, segun paso a exponerlo.

Cuando el Consejo Universitario deliberaba en la solicitud del Sr. Edmonds, el Consejo Municipal en el mismo momento resolvió exabrupto este asunto, creando un verdadero conflicto entre ambas corporaciones habiendo autorizado al Sr. Edmonds para que abriera su Establecimiento con infraccion de todas las leyes que arreglan la materia, y usurpando ademas las atribuciones de la Super-Intendencia que residen en S. G. el Secretario de Instruccion pública. Con tal motivo el Cancelario se cree en el indeclinable deber de representarlo ante el Supremo Gobierno, refiriendo ademas todos los pormenores de la solicitud del Sr. Edmonds, y las violaciones en que el Consejo Municipal ha incurrido, sin otro objeto por ahora que el de que la Super-Intendencia dé una medida jeneral resolviendo los puntos siguientes: 1.º Si el Consejo Municipal podrá autorizar la enseñanza libre bajo el pretexto de crear establecimientos que el no los paga ni dirige; y 2.º Si el certificado de moralidad que el Consejo Municipal otorga para los nacionales será bastante para los extranjeros, que sin duda deben necesitar de otros comprobantes que acrediten su buena conducta.

Cuando el Sr. Edmonds vino por primera vez ahora como veinte meses, rindió su examen de capacidad, segun el certificado de fojas 2 y 3, y sin mas diligencia que ésta, ni deliberacion del Consejo Universitario, y menos la autorizacion de la Super-Intendencia abrió su Establecimiento, que consentido por el pueblo, contrajo un compromiso solemne con los padres de familia para encargarse de la educacion de sus hijos. Despues del examen que hizo rendir, pasó dicho Establecimiento á D. Juan Revich, contratándose con el Sr. D. José Maria Penaranda para enseñar privadamente á sus hijos bajo condiciones particulares, que salian de la esfera y accion de las autoridades, á que antes estaba sometido para la vijilancia en la parte moral. Poco tiempo despues disolvió sus compromisos con dicho Sr. y vuelve á solicitar la autorizacion que es el objeto del presente asunto. Tales antecedentes, llamaron desde luego la atencion del Cancelario respecto al Sr. Edmonds y fué preciso que en su nueva presentacion se procediese con mas circunspeccion, exigiéndosele todos los requisitos, a pesar de que el de moralidad no está bien definido respecto á los extranjeros, que no pueden seguir las reglas ni condiciones de los nacionales á este respecto. Mas como el Sr.

Edmonds estuviese acostumbrado á ver con indiferencia nuestras instituciones, quiso atropellarlo todo, pidiendo que la Cancelaria ó el Consejo lo autorizaran, usurpando las atribuciones de la Super-Intendencia, y consiguió de la Municipalidad, por este mismo medio, lo que le fué denegado por el Consejo de Universidad, con mas la circunstancia de que esto acaecia, en la misma tarde que el Consejo de Instruccion tenía á la vista los documentos del Sr. Edmonds, de que carecia la Municipalidad, que al obrar con tanta lijereza no ha hecho sino poner en contradiccion ambas corporaciones.

El Consejo Municipal se ha escudado con el art. 72 atribucion 2.ª de la lei fundamental, dándole una interpretacion violenta que sale no solo del verdadero espíritu, si tambien de la letra misma de la disposicion. Nadie pone en duda que es de la competencia de la Municipalidad crear establecimientos y dirigirlos, pero es cuando ella los paga con sus rentas y están bajo su inmediata direccion, porque esos establecimientos en rigor de derecho son de Veneficencia, y están limitados á solo la instruccion primaria en sus dos grados. Si se aplica el art. Constitucional con la latitud que lo ha entendido el C. M., podría tambien crear Colegios y Universidades lo que seria un absurdo.

Por el Programa impreso del Sr. Edmonds que acompaño, verá V. E. que él lleva todas las condiciones de la enseñanza libre, hasta pactar los precios de las pensiones. Parece pues un contrasentido reconocer este Establecimiento monstruo de enseñanza libre á la vez que municipal, porque el primero no puede ni debe ser dirigido sino por los Institutores empresarios y retribuido por los alumnos; y el segundo ha de ser costado por las rentas municipales, debiendo el Consejo dirigir tales establecimientos segun el contesto del art. 72 de la Constitucion.

Hai mas: y es que el Reglamento de Instruccion primaria de 31 de diciembre de 1859 deslinda con precision lo que se entiende por escuelas fiscales á diferencia de las municipales y demas, lo que tampoco ha tenido en cuenta el C. M. habiéndose extralimitado de sus verdaderas atribuciones con la autorizacion acordada.

El punto mas grave y delicado en este orden, y sobre el que llamo la atencion del Gobierno es el de los requisitos que deben exigirse á los extranjeros especialmente tramitarlos para comprobar su moralidad y buena conducta. En todas las constituciones para ejercer los derechos de ciudadanía

se exigen ciertas condiciones, que sin ellas los extranjeros no tienen obcion á alcanzar estos derechos. Si, pues, para el ejercicio político son tan circunspectas las disposiciones, no hay razon para que el Majisterio de la enseñanza, quede librado á las eventualidades del primer extranjero que quiera apoderarse de nuestra juventud, q' sin tener un guia fiel de acreditada moralidad está espuesta á ser pervertida, por la misma relajacion que se nota en la falta de vijilancia que la lei encarga á los funcionarios públicos.

Si el certificado de moralidad que la Municipalidad otorga á los nacionales es bastante para estos, no lo cree así el Cancelario para los extranjeros, cuya residencia durante los últimos diez años antes de su ingreso en la República deben ser conocidos por el comportamiento y jenero de vida que han observado, lo mismo que por la industria y profesion que hayan ejercido.

Cansado está el pais, Exmo. Sr., con la historia de algunos extranjeros bajo diferentes respectos, á quienes no solo se les han dispensado las leyes de la hospitalidad, sino que se les ha colmado de honores y rentas, habiendo correspondido de un modo digno á sus malos antecedentes, y que solo llegaron á conocerse mucho tiempo despues de haber engañado al pueblo y al Gobierno Boliviano. Bien conoce V. E. los hechos del colonizador Napier, y varios otros que bien aceptados en el pais fueron despues reclamados como malhechores que venian prófugos de sus presidios. Tiene así mismo á la vista lo acaecido con el Eclesiástico Farracholi á quien se le confió una Cátedra de Teología y se le dió un curato en la ciudad de Cochabamba, cuyas esperanzas quedaron burladas por la falta de buena fe en dicho Eclesiástico, que abandonando aquella ciudad pretendia hacer lo propio en la capital Sucre, y que fué desatendido por la Super-Intendencia que en aquella época corria á mi cargo. No es menos notorio lo del Establecimiento Cornet que despues de haber costado mas de 40,000 ps. al pais, sus resultados lo fueron nada favorables. Estos y otros hechos, que se escusan enumerar, obligan á pedir del Supremo Gobierno la declaracion esplicita para lo venidero sobre los dos puntos indicados, sin que en manera alguna este informe afecte ni comprenda al Sr. Edmonds, que habiendo tramitado su expediente antes de la declaracion pedida, debe quedar sometido á las disposiciones anteriores y á la práctica que se ha observado.



Espere el Cancelario del ilustrado co'o do V. E. lo mismo que del distinguido patriotismo que lo anima, la resolución mas conveniente sobre puntos tan delicados como importantes.

Tal es el informe que el Cancelario tiene el honor de elevar a V. E., respetando siempre su mejor acuerdo.

Exmo. Señor.
Evaristo Valle.

Oímos hablar de las célebres cartas cambiadas entre el ministerio caído y sus corresponsales perfectos, pero no concebíamos que la depravación tocara a su límite como lo hemos visto en la que se ha reproducido en el n.º 38 de este periódico que nos ha dejado estupefactos.

El espíritu del partido prepotente, la abyección del funcionario para probar celo y adhesión, las rastroerías menaguadas de los que pretendían sostenerse en destinos debidos a manejos reprobados e indecentes, tenían dados deplorables ejemplos de perversion, mas nunca creímos que en la alta escala se procediese a preparar el atentado que ni en hordas salvajes tiene cavida, la complicación del inocente en causas en que no es partícipe.

Hay conceptos en la carta que servirían de material para la mas justa censura; mas ante dos de los prominentes y temerarios brotes que se habian consignado, se embarga la imaginación. «Evitar las elecciones y proclamar a nuestro caudillo con las armas y que chillen despues.» —Tal fué el deseo y la indicación del Prefecto que deja espantado al menos avisado. El que lleva el nombre de hombre de principios, el que precia de republicano, el que se titula ciudadano ¿puede concebir é intentar tanta prevaricación?

El acto mas angusto de la soberanía popular es la eleccion libre del Jefe del Estado, y este cardinal principio debia eliminarse, desapareciendo con solo eso el sistema del gobierno nacional, suplantándose la usurpación por acuerdo de los áulicos. Nadie puede ser republicano si abjura las condiciones constitutivas de su ser, ni nadie hipócritamente pueda jactarse con ese honroso nombre si solo ha de reconocer el caudillaje impuesto por las armas. El caudillaje es de bandoleros que no puede pretender los derechos de fuerza nacional resultiva de la mayoría, ni puede alegar la autoridad moral que se obtiene por el consentimiento y la voluntad pública. Proclamar al caudillo con las armas y que chillen despues, vale tanto como la cuadrilla de bandoleros que ejercen sus funciones en las encrucijadas pesando hostilmente contra los pacíficos labriegos y moradores del distrito y contra los pasajeros que reconocen esa supremacia de las armas a merced del caudillo. Horrible imitación! Ciudadano que proclama caudillo al terrífico son de las armas, lacerando la prerrogativa de los conciudadanos, no es mas que un hi-

pócrita que defrauda el mas honroso título del hombre, título que en su patria y ante el mundo lo distingue del vasallo, del ciervo, del esclavo, y de todos los que en la vida política y civil se hallan degradados.

Y qué nombre se daría al sacrilego ataque a la Nación por los mismos encargados para vijilar y observar las reglas bajo las que legalmente debia hacerse la proclamación no de un caudillo, sino del Jefe del Estado elegido por el voto individual y espontáneo de los ciudadanos? Aturdidos quedamos con las ideas que nacen de esta sujeción satánica, q' de un golpe y en su misma base destruye el dogma fundamental del gobierno de la República, librando apenas el cinico desahogo de que chillen despues.

Nutridos con el principio republicano, fortificados por convicción en la preexcelencia del título de ciudadano que dignifica al hombre, no podíamos dejar de sentir la amarga escitacion q' causa el ataque al medio único de reconocer la sumisión al que se constituye en Jefe Supremo por la manifestación de la voluntad jeneral, y no por que un diminuto círculo de adeptos lo imponga. El actual Jefe que recibe ovaciones y de todas partes le llegan manifestaciones de adhesión, da un vivo ejemplo de nuestras aserciones, en reproche a la maléfica sujeción que entraña la carta, cuya tendencia felizmente no ha podido ponerse en ejecución proclamando su caudillo. Despues de este nefario pensamiento que contiene la carta, aparece otro de proporciones incalculables para contristar el ánimo. La virtud de la inocencia debia desaparecer, y ese sacrosanto escudo que asegura el sueño y la vigilia no servia para defender. Los infernales designios de Maquiavelo produjeron la atroz máxima de que todo medio es lícito para conseguir el fin, y espanta los vemos que se señalaban dos víctimas inocentes. La ocurrencia del 10, me parece oportuna para hacer que en el proceso aparezcan complicados Morales y Piquino y hacerlos salir del país. — No necesita comentario esta cláusula para que refleje con toda su intensidad.

Al estar escribiendo esto, hemos visto la «Verdad», periódico de Sucre, que se ocupa de la carta en el mismo y con mas dureza, y por ello suspendemos las observaciones, deplorando la moral que distinguia a los servidores de Achá.

Garantiza—Fermin Dias.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

La carta del señor Jacinto Villamil, fecha 25 de diciembre último, que ha sido publicada en el n.º 38 de «El Eco de La Paz», me pone en la penosa pero indeclinable necesidad de hacer una relación verídica y sencilla de lo que ocurrió entre el señor Villamil y yo. No me propongo herir a este señor ni contribuir a su descrédito: respeto la posición de un caído, y trato solamente, no de irrogarle una ofensa, sino de hacer mi

defensa, poniendo en conocimiento del público la verdad pura, sin comentarios ni explicaciones, para que nos juzgue a ambos con imparcialidad.

Invitado repetidas veces por el señor Villamil a visitarle en su casa, un asunto me llevó a ella. Entonces me habló contra el General Belzu y su candidatura, y contra los belcistas y sus trabajos: yo le contesté, que todo lo que me decia era bueno para asustar a las viejas, pues el General Belzu nunca vendria a Bolivia; y añadí que, habiendo salvado al General Belzu y habiendo sido condenado por él, contra toda Ley, a morir en un patibulo, jamás podia yo estar por él; que por tanto era escusado hablar de esto; y que sobre todo, yo no queria tomar parte ninguna en las elecciones, ni en política. Oído esto, pasó a hablarme a favor del General Agreda y su candidatura. Contesté que era imposible que La Paz aceptara por presidente al que habia entrado a balearla, y sido la causa principal de todos sus males; q' el creer que habia partidarios del General Agreda en La Paz, era engañarse y engañarle a la vez; y que no podíamos olvidar la muerte de nuestros amigos y hermanos Otero, Iturrabi y tantos pacenos. Recurrí a otras consideraciones, favoreciendo apasionadamente al General Agreda; y repliqué yo, que era un delirio pensar en él, y le aconsejé (a Villamil) y aun supliqué, por nuestra amistad, que, siendo paceno, no se empeñara en imponer a La Paz un candidato odioso para ella. Agregué que, en caso de no haber mas candidatos que los Generales Belzu y Agreda, yo mas bien estaria por la reelección del General Achá que siquiera habia dejado que La Paz le dijera por la prensa lo que sentia, y que la Municipalidad le hiciera reclamaciones enérgicas; cosas que ni el uno ni el otro permitiria nunca.

La tenaz insistencia del señor Villamil, en abogar a favor del General Agreda, me obligó a decirle, que no debian (Villamil y los gobiernistas) empeñarse en imponer a La Paz y al resto de la República un candidato odioso aun para el ejército, cosa que traería infaliblemente una revolución; y que, si tanto querian que el sucesor del General Achá fuera precisamente uno de los de su círculo, se fijasen mas bien en el General Melgarejo, en el General Velasco Flor ó en el General Avila, excepto el General Villegas contra quien existia igual y aún mas poderosa razón que contra el General Agreda.—No quiero referir lo que repuso a esto. Hizo esfuerzos superiores, prediciendo todos los males que causaría el indiferentismo de los rojos, y los grandes bienes que traería la presidencia futura del General Agreda; y yo, queriendo terminar una conferencia que me cansaba disgust, le dije estudiosa y enfáticamente, que, en un caso último, estábamos nosotros (los rojos) por el General Belzu, que al fin era paceno y no habia baleado al Pueblo de La Paz. A este tiempo entró un individuo a hablar con el señor Villamil, y yo me despedí y salí de su casa.

Tal es la verdad que me ocurrió de lo que dió a señor Villamil ocasión de escribir su indicada carta, haciendo las apreciaciones que quisiera y como quisiera, y ruego a U., señor editor de «El Eco de La Paz», que dé un pequeño lugar en sus ilustradas columnas a la precedente exposicion hecha con la veracidad de un hombre honrado.

Paz, 5 de febrero de 1865.

Pedro José Iturri.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

Sírvanse UU. dar lugar en las columnas de su ilustrado periódico, a la siguiente circular del Consejo Universitario, relativa a la Instrucción libre.

A los Sres. Directores de enseñanza libre.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del día 7 del presente mes, ha resuelto lo que sigue:

1.º.—Que desde la fecha no mandará el Consejo Delegados a los establecimientos de enseñanza libre para ninguna de sus funciones escolares, no siendo de aquellas que siguen carrera universitaria, y rinden sus exámenes ante los Tribunales oficiales.

2.º.—Que ni S. S. el Cancelario, ni los miembros del Consejo tienen deber de concurrir oficialmente a dichos establecimientos, debiendo sus directores advertir, que por mera atención del Consejo asistían los Delegados; y por lo tanto el Sr. Edmonds no podia pedir en rigor de derecho, y mucho menos en los términos que lo hace en su discurso que registra el Eco de la Paz, n.º 39, lo q' solo era de gracia.

3.º.—Que S. S. el Cancelario, como uno de los altos dignatarios de la Instrucción, tiene atribuciones señaladas por el Código Organico para presidir solo las funciones mas elevadas de la Instrucción.

4.º.—Que S. S. el Cancelario no podia autorizar el día 2 con su asistencia la inauguración del establecimiento del Sr. Edmonds, porque hasta el día 5 no tuvo conocimiento de haber sido por la Superintendencia, sin que el aviso que le dió dicho Director lo estimase mas que como una invitación particular.

Tal es la resolución del Consejo Universitario para lo venidero, y a fin de que llegue a noticia de los Directores de los establecimientos libres, se publica este acuerdo por la prensa.

José Romero,

Secretario del Consejo.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

Algunos sicofantas, sin educación, sin principios, profundamente inmorales, sin brida como sin pudor, delatores y espías falsos ante la opinión pública y los gobiernos, sembrando frecuentemente el odio y la desconfianza, han querido atribuirme, q' la noche del 15 del mes de noviembre capitaneaba a un grupo de la hez del pueblo vitoreando al ex-Jeneral Agreda, sin concebir q' pertenezco a la fuerza armada que es una potencia física. Ante personas sea-



salas de este departamento mi honor y reputacion están bien puestos; embalde cierto individuo de gorro farolero y tintero de cuerno quiere ó ha querido mancillar mi honor: comprenda el estúpido que vive abandonado al puro instinto animal, que no soy yo, aquel idiota que carece de lógica natural, por haber sido largos años militar y que no sé mas que la táctica de mi arma.

No quiero esplayarme ni tocar susceptibilidades.

Sol de UU., SS., FE.

A. Birbuet.

Rectificación

En el periódico «La Concordia de Sucre» número 3.º, se lee transcrito en un artículo el oficio del Sr. Vocal Leon, en que contestando á otro del Supremo Gobierno, dice: «que aguardaba la orden para la entrega de la Presidencia de la Corte de Oruro al Sr. Vocal S. Galbarro», debiendo emplear la voz propia para la devolución, porque éste desempeñaba el cargo con despacho desde el año 62. Creyendo el Gobierno con derecho de antigüedad al Sr. Leon, le nombró Presidente hará dos meses, sugelándose al art. 36 de la Ley de Organización Judicial, como ha resultado no ser así, natural era rectificar la equivocación, sin que el oficiente haya tenido razon para resentirse, pues mas bien debió tenerla el Sr. Galbarro, que se hallaba en posesion del cargo, que se lo quitó el Gobierno, para dárselo al Sr. Leon.

El articulista no ha tenido derecho para hacer aplicaciones á la política de una medida tan indiferente, que á ninguno anade, ni quita méritos, ni calidades personales. Y queda salisfecho el Sr. Leon, que sin duda con inocencia empleó una vez por otra, y sin ningun deseo de dañar, pues sabe, que como Magistrado su primer deber, es ser justo, dando á cada uno lo que le pertenece.

Vicente Aguirre.

Exmo. Sr.

A mérito de los documentos que acompañan y de las poderosas causales que espresan, piden se refrende el despacho de Corregidor librado en favor de la persona del

ciudadano Marcelino Cuenca, ratificando el voto popular de la Capital de la 2.ª seccion del Distrito Judicial de Yungas.

Los vecinos y propietarios de la Villa de Sagárnaga Capital de la 2.ª Seccion, ante V. E. por el digno órgano de S. G. el Secretario Jeneral, respetuosamente decimos: que la Villa de Sagárnaga, cuna de los ilustres protomártires de la Independencia, libre y espontáneamente se adherian al nuevo orden político proclamado con grande entusiasmo por los demas pueblos de la República y el Ejército Nacional. Con este objeto formularon la acta del día 5 de enero último espresando sus sentimientos patrióticos y desconociendo al mismo tiempo la bastarda administracion del Gobierno Achá, cuyo documento fué puesto inmediatamente á la disposicion de la autoridad departamental á fin de que lo elevara al conocimiento de V. E.

El vecindario de esta Villa, de acuerdo con los demas pueblos de la Provincia ha protestado sostener la actual causa, protesta al presente llevar á la realidad el pensamiento de la referida acta, porque ella entraña sentimientos eminentemente republicanos y que se hallan en consonancia con las ideas de progreso y civilizacion.

La acta fué aprobada por S. S. I. el Jefe Superior del Norte y Prefecto del Departamento, segun aparece del oficio de 12 de enero último dirigido al Sr. Juez Instructor de esta Seccion, el que cumpliendo con el mandato del referido oficio ha puesto en conocimiento de esta poblacion, y á fin de que V. E. se informe del tenor de la citada nota acompañamos la copia legalizada de ella, asi como tambien de la acta popular.

Escusaillos es, Exmo. Sr., explicar por ahora los actos abusivos de S. S. el Sub-Prefecto ciudadano Jose M. Eyzaguirre, porque ellos se hallan en la conciencia pública.—La administracion pasada para oprimir á los pueblos poseia sin duda un tino esquisito para elegir á los hombres que debian servir de instrumentos ciegos de aquella execrable y horrorosa administracion—cuya historia está escrita con sangre.—Palpitantes están, Sr. Presidente, los hechos del 23 de octubre del 61.

Bolivia dijo, no mas tiranos, y proclamó el nombre de V. E., como al Ilustre y valiente jeneral, que con justicia debe rejir sus altos destinos.

Siendo pues el derecho de peticion libre y franco,—y haciendo uso de esta sublime prerrogativa, esponemos á V. E.:—que el Sub-Prefecto Eyzaguirre, ha cometido hoy dia un atentado condenado por la razon y reprobado por los principios del derecho Público, sin mas móvil ni antecedente que las miras de una venganza gratuita, deponiendo del puesto de corregidor al honrado ciudadano Marcelino Cuenca, que fué nombrado por el comicio popular de 5 de enero,—ratificado en reunion de todo el vecindario por el Sub-Prefecto accidental ciudadano Tomas Lizón—y aprobado por el Jefe S. del Norte segun lo comprueba el citado oficio.

¿Habrá un acto mas solemne que éste?—No—¿y podrá ser respetado y observado como el precepto de una lei?—sí.

La nota de reposicion al ex-corregidor Anjel Inda, califica, por motin los actos del comicio popular verificado en aquella fecha.—Espresarse de esta manera en documentos oficiales no es permitido,—pero reservado habia estado solamente al Sr. Sub-Prefecto Eyzaguirre, quien careciendo de la competente idoneidad y no pudiendo desempeñar la Sub-Prefectura de esta rica y poderosa Provincia, se ha librado á la direccion de un tinterillo ignorante y poniendo en transparencia su nulidad, no hace mas que firmar las medidas dictadas por aquel.

Segun el procedimiento del actual Sub-Prefecto, parece que fuera facil concederle el error que ha cometido; pero las leyes no pueden consentir semejante error, porque ataca directamente á la voluntad

de los pueblos, que constituye una Supremacia lei y es observada por todos los paises cultos.

Si acaso se sancionase este principio erróneo á la vez que absurdo, estaríamos obligados á desconocer la legalidad de las actas que se han formulado desde la existencia política de Bolivia hasta el presente.

La Villa de Sagárnaga al haber depuesto del correjimiento á Inda, ha tenido en cuenta las causales siguientes—

1.º El haber oprimido por el espacio de un año, imponiéndole obligaciones desconocidas por disposiciones vigentes.

2.º Haber cobrado en un pequeño periodo una injente suma de dinero, bajo el pretesto de multas, con espresada infraccion de leyes y reglamentos municipales.

3.º Haber vejado al vecindario y encarcelado diariamente á laboriosos artesanos y á la clase proletaria.

4.º Haber monopolizado los víveres, convirtiendo el correjimiento en casa de abasto y dando un lucro escandaloso á los de su familia, con perjuicio de la mayoría del pueblo.

5.º Haberse abrogado las facultades de los alcalides parroquiales resolviendo cuestiones que no eran de su competencia.

6.º El haber desoido el clamor público el Sub Prefecto Eyzaguirre, q en repetidas ocasiones el pueblo reunido, solicitó el nombramiento de un nuevo correjidor,—y lejos de reparar el mal del pueblo, apoyó á Inda en sus demasías.

A la vista de estos abusos determinó el pueblo en el dia solemne q formó su acta separar á Inda del correjimiento y colocar al ciudadano Marcelino Cuenca.—Así lo atestigua aquel documento.—El Sr. Eyzaguirre, actual Sub-Prefecto bajo el pretesto de recaudacion de la contribucion indijenal y calificando de motin aquel acto popular lo ha restituido en el correjimiento al citado Inda sin respetar la Soberana voluntad del pueblo cuyo derecho mayestático es altamente superior al de un Sub-Prefecto.—Repetimos que este acto ostensible ha sido en venganza de q este pueblo no aceptó la candidatura del Jeneral Agreda, porque el Sr. Eyzaguirre como instrumento del Jeneral Achá le habia ofrecido la íntegra votacion en favor del Jeneral Agreda.

Por la lijera esposicion que hacemos verá V. E. que la medida del Sr. Eyzaguirse no puede prevalecer en atencion á que la contribucion de esta Villa está chancelada y que la acta popular ha sido aceptada como las demás de los pueblos de la República.

Por todo lo espuesto solicitamos de V. E. se digne ordenar que el nombramiento de correjidor otorgado en favor del Sr. Marcelino Cuenca, sea refrendado por la prefectura y que continúe ejerciendo este destino á mérito de los documentos que acompañamos.

Dígnese, Sr. Secretario Jeneral, elevar esta solicitud al conocimiento del Jefe del Estado á fin de que se sirva

acceder a lo solicitado.

Sagárnaga, de agosto de 1865.

Marcelino Solís, Fermín Jimenez,

H. Hermógenes Yula, Rufino Palata, José M. Aramayo, José M. Lanza, Cipriano Luna, Antonio Arteaga, Federico Aramburo, Rafael G. Lanza, Claudio Acosta, Dámaso Acosta, Rufino Acosta,

Juan Montero, Benjamin Macias, Juan Silva, Manuel Rodriguez, Crisostomo Vasquez, Luis Orozco, Francisco Z. de Torres, Pablo S. Alipaz, Eusebio Ramos, Estanislao Coronel, Hilarion Fernandez, José M. Chavarria, Lucio D. Garzon, Bacilio Quiros, Gregorio Múñecas, Adolfo Aguilar, Juan Acosta, Tadeo Calderon, Rosendo Calderon, Seferino Solís, Gregorio Mariaca, Victor Lanza, Tomas Chavez, Gregorio Peña, Elias Navarro, Valeriano Covalada, Estevan Montero, Benito Sivelos, Joaquin Ariscunaga, Gregorio Delgado, Cirilo Mariaca, José Domingo Torres, Pedro Guzmán, Primo Jacinto Correa, Julián Bernardino Butron, Juan Manuel Miranda, Miguel Bello, Blas Gallegos, Lucas Vargas, Luis Fernandez, Isidoro Chavez, Cayetano Guzman, Juan de la Torre, Manuel Ordoñez, Mateo Alvarez, Jenaro Ibañez, Fructuoso Parra, Feliciano Gonzales, José M. Silva, Exequiel Muñoz, Ignacio Saravia, Alberto Ponca, Casimiro Galvez, Vicente Vargas, Lino Barra, Policarpo Pozo, Juan Pozo, Juan J. Murrillo, Melchor Mariaca, Julian Loza, Domingo Ramirez, Gregorio Rojas, Alejo Linares, Marcelino Loayza.

EL CLAMOR DE UN PUEBLO CONTRA LOS ABUSOS, FRAUDES E IMPOSTURAS DE SUS AUTORIDADES.

La personalidad en la causa pública es un delito de lesa-humanidad: el hombre que sacrifica el reposo y la felicidad de un pueblo, á una insensata ambicion, á su bienestar personal, á sus caprichos y á las mas innobles pasiones, es un monstruo temible, es el mas voraz, el mas feroz de los animales: todo debe conspirar contra él, todo debe unirse para aniquilarlo.

Así como es grato tributar el justo homenaje al verdadero patriotismo, á las virtudes y méritos de un digno funcionario, es tambien hartó desagradable, muy mas para ciudadanos pacíficos, laboriosos y amantes de la justicia, verse impulsados á llamar la atencion pública sobre los abusos é infracciones, y sobre los tenebrosos extravíos de las autoridades que desconocen toda ley y todo derecho, que no comprenden su noble mision, que se apartan de la senda del honor y del deber, sin respetar ni su propia dignidad.—Tristo, y muy triste es, repetimos, la necesidad de llamar al order, por la prensa, á ciertos empleados públicos, que á fuerza de fraudes é injusticias,

de iniquidades y toda clase de exesos, llegan a sublevar en contra suya la opinion de los pueblos, a cuyo servicio están destinados!

No lo olvidemos nunca: cuando una sociedad ilustrada y digna de ser libre, se vé tristemente encadenada á los caprichos del que la manda, justo es que los ciudadanos, las familias, los pueblos todos, levanten la voz en defensa de sus sagrados derechos y de su dignidad ultrajada: justo es que su clamor imperioso, suene siempre á los oídos del que tiene la audacia de hollarlos.

Ya es llegado el tiempo de presentar bajo su verdadero punto de vista á los hipócritas tiranuelos de la villa de Sagárnaga: ya es tiempo de rasgar los velos misteriosos de su política doble, falaz é insidiosa, y de arrebatárles sus caretas infames, para descubrir ante la luz de la verdad, ante el pueblo y el Gobierno, y ante la faz del mundo civilizado, la venganza leve, la baja adulacion y el servilismo, la sórdida codicia, la rastrera envidia, y la funesta ambicion, las intrigas y traiciones, los embustes y marañas, disfrazados con los colores del patriótico entusiasmo, y esculcados con los augustos nombres de patria y libertad!

Hoy elevamos nuestras quejas ante el severo é incorruptible tribunal de la opinion pública, por el órgano de la prensa, y ante el Gobierno, por las vías legales, contra los abusos y demasías de dos mandarines, que tantos males han hecho pesar sobre los pueblos de la segunda Sección de la Provincia de Yungas, y que aun ejercen allí un poder absoluto, con la mas impudente audacia. — ¿Quiénes son estos? —

Dr. JOSE MARIA BARRAGAN EYZAGUIRRE y su digno satélite, el célebre Corregidor de su creacion, la sombra fatídica de la villa de Sagárnaga, el azote de ese pueblo desgraciado, un espectro de figura zafánica, el nunca bien ponderado inválido ANJEL INDA. El primero, que con el título de Sub-Prefecto ha dado rienda suelta á sus mezquinas venganzas, á sus intrigas y á las mas inicuas maquinaciones, encubriéndolo todo bajo las falsas apariencias — «de mucho celo por el bien público, de mucha bondad, de la mas acrisolada rectitud y honradez»

¡Hasta dónde llegan las imposturas, el cinismo y el torpe descaro de aquel patriota de farsa! El segundo, que no solo ejecuta las instrucciones de su Señor, si no que á título de Corregidor, hace jemer á la humanidad con todo el rigor de un despotismo feroz y salvaje, arrogándose facultades ilimitadas, y obrando siempre fuera de toda regla en el ejercicio del cargo mixto de Corregidor, de corchele, de espía y de un esbirro digno de tiranos como los que acababan de ser derrocados.... ¿No es él quien tiene constantemente ajitado al pueblo con hostilidades de todo jénero, con exacciones las mas escandalosas, con órdenes pilatinas y con las funestas influencias de su furibunda zaña? ¿No es él quien turba sin cesar la tranquilidad de las familias, y de toda persona pacífica y honrada? ¿Quién cuenta con su seguridad, quién goza de sus derechos tranquilamente, quién goza de

paz y de libertad, ni de garantías positivas, bajo el dominio de aquel despota vil, de aquel hombre de maldicion? — ¡Cuántas persecuciones, cuántas venganzas, cuántas violencias y tropelías se cometen diariamente en aquel pueblo, porque así lo quiere su implacable mandarin! Su placer es tener siempre sobresaltados á los ciudadanos y á todas las clases de la sociedad, su placer es oprimir, hacer correr lágrimas, hacer males á cuantos llegan á ser el blanco de sus iras, á sus amigos y enemigos, á todos los que tienen la desgracia de residir ó llegar á ese malhadado pueblo; así que, bajo el yugo insostenible de sus dos tiranuelos, la copa del sufrimiento rebosa por todas partes!

Nada hai de exagerado en lo dicho: el documento que insertamos á continuación, prueba hasta la evidencia todo lo que esponemos en defensa del pueblo oprimido, que hoy clama contra los abusos y exesos de dos funcionarios, cuya conservacion en los honrosos destinos de que se han hecho indignos, traen necesariamente el baldon y las desgracias de aquella Provincia. ¿No es verdad que ellos han atraído sobre sí la execucion jeneral y las maldiciones de todos los habitantes de aquel hermoso suelo de los libres? — ¿No es verdad que con el carácter y con la conducta siniestra que han desplegado en el ejercicio de sus funciones, han llegado á tener allí una celebridad terrible y odiosa? — Para juzgar de ellos basta considerar el tenor del documento ya citado: en él se espresan, aunque lijeramente, las causas de esta acusacion pública y de la justa indignacion que se ha pronunciado en el pueblo contra esos hombres de funesta recordacion!

Paz, 9 de febrero de 1865.

(Continuara.)

Garantiza — Marcelino Loxa.

MISCELANEA

Catedral. — No nos habíamos formado idea del aspecto suntuoso y elegante q' tiene nuestra Catedral provisional, merced á los esfuerzos y solícito esmero del Venerable Cabildo á quien rendimos nuestro humilde pláceme. Todo es grande y majestuoso hoy dia en la Casa del SEÑOR, todo es digno del hermoso Culto Católico, pero... lo diremos? su música ó orquesta es de lo peor en su jénero. Unos muchachos hacinados en el coro, (que todo pueden ser menos músicos,) nos dan pésimos ratos con su desconcierto y aun nos distraen del recojimiento cristiano á que nos entregamos. Creemos que el director de esa música está en la obligacion de buscar profesores y no aprendices. Felizmente no carece La Paz de buenos músicos, que se prestarían con agrado á integrar la mala orquesta que ahora tiene la Catedral. Ya que el director no toma empeño por mejorar la música, nos dirigimos por ahora al Respetable Cabildo, y si aun éste desoye nuestra súplica, nos dirigiremos al Jefe Supremo que tiene ya dadas muestras inequívocas de su piedad y celo por todo lo que tenga relacion con el Culto.

La inmoralidad en su punto: que estuvo en boga durante la administracion caida, lo prueban las frecuentes farsas y las notables palabras de una carta que corre impresa en algunos periódicos: dice esa epístola en uno de sus párrafos: — «La ocurrencia del 10 me pareció oportuna para hacer que en el proceso *aparezcan* complicados Morales y Piquina y hacerlos salir del país, estos dos pueden causarnos algo mal.» ¡Qué tales constitucionalistas! Pero lo que no tiene comparacion, lo que no se ha visto ni verá, lo que caracteriza á D. Roque es esta lindísima y constitucionalísima discurrencia «...y en tal caso no veo otro recurso que *evitar* las elecciones y proclamar á *nuestro* caudillo con las armas y que CHILLEN despues.» ¡Oh tempora, oh mores; oh tiempos de los monos! Los que querian evitar las elecciones no contaron con la huéspedela del 28 de diciembrel. Dios lo ha querido así, señores fusionistas á balazos; recojed el fruto de vuestra opresion sobre el pueblo, y conformaos con haber gozado largo tiempo de la papilla gobiernista, pues todo en la vida es precario.

Dos mentiras en una posdata. — «pero en medio de su alegría no ha habido ningun desórden.» Poca memoria tiene D. Roque: debió pues decir: «no hubo mas desórden que el hachazo dado por un mandon á un ciudadano *divertido*.» Lo siguiente tambien es muy bonito: todos cuando me reconocian me rodeaban y halagaban — contra el pelo, se le podría decir al alabancioso, puesto que no ha habido circulo mas odiado que el que cayó el 28 de diembre para siempre — Amen.

Agustin Gamarra.

AVISOS NUEVOS.

En venta.

La casa propia de la Señora Úrsula Morales, situada cuadra y media arriba de la Plaza mayor y fronteriza á la de la Señora Paula Duarte. La persona que tenga interés en la compra de dicha casa, tenga la bondad de dirigirse á la dueño, calle de San Agustín casa de los SS. Gozálves.

EL INSTITUTO DE JUAN REBICH.

El día 21 de enero tuvo lugar la distribucion de premios anuales en este Establecimiento por el Tribunal reunido ad hoc bajo la presidencia de S. S. el Cancellario de la Universidad y delegados de ella y salieron en el órden siguiente:

PRIMERA CLASE.

En primer grado: Luis Zavalla y Federico Carpio.

En segundo grado: Enrique de la Peña y Sabino Capriles.

En tercer grado: Manuel Vea-Murguía.

SEGUNDA CLASE.

En primer grado: Luis Salinas y Ladislao Ibarra.

En segundo grado: Francisco Pinodo y Adolfo Ballivian.

En tercer grado: Prudencio Vega y Jorge Salinas.



En primer grado: José Vicente Ochoa.
En segundo grado: Andrés Solo y Sorastres Penaloza.

En tercer grado: José Vicente Ochoa.

CLASE DE DIBUJO.

En primer grado: Domingo Capriles y Jorge Olmos.

En segundo grado: Tomas Rada.

La Paz, febrero 1.º de 1865.

El Director — Juan Rebich.

EL INSTITUTO DE JUAN REBICH.

El suscrito, consecuente al programa que tuvo el honor de presentar al respetable público, ha establecido desde el día 2 de febrero su clase de Ejercicios Gimnásticos, los que serán gratuitos para todos los alumnos del Establecimiento.

Se ha proporcionado además para el mayor adelanto en los Ejercicios de Ingles un Inspector, natural de Inglaterra, para que hable á los alumnos en su idioma en todos los ratos de recreo.

La Paz, febrero 3 de 1865.

El Director — Juan Rebich.

Hotel de la Union.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento en la calle de la Merced, una cuadra abajo de este convento, casa del Sr. Pacheco. En dicho establecimiento encontrará el que guste buenos alojamientos y locales para bestias; se sirve almuerzo y comida, platos sueltos y por contrata segun reglamento, café superior, té, helados, esquisitos dulces etc., además del hermoso billar, se proporcionan tambien otras varias distracciones, siendo el servicio pronto y aseado.

Paz, febrero 2 de 1865.

AVISOS REPETIDOS.

AL PUBLICO.

En la tienda de la que suscribe, situada en la esquina de la calle de Chirinos, y conocida con el nombre de Sombrereria Boliviana, se hallan en venta, sombreros de todas clases para hombres y mujeres, y otros adornos para vestidos.

Se advierte que siendo dicha tienda de la exclusiva propiedad de la que infrascrito, se estipularán los contratos con ella sola y no con ninguna otra persona.

Fernanda Ines de Maidana.

Por órden de S. S. el Presidente del Cuerpo Directivo, se pone en conocimiento de los padres de familia y tutores, q' han quedado vacantes en el Colejio de Educandas de esta ciudad ocho gracias internas; en consecuencia los interesados pueden presentarse en el término de treinta días contados desde esta fecha, con los requisitos exigidos por el art. 4.º del Supremo Decreto de 18 de enero de 1862.

Paz, enero 10 de 1865. — Martín Alvarez. — Secretario del Cuerpo Directivo.

CUESTION HISPANO-PERUANA.

Se realizan vinos de superior calidad en el tambo de las Concebidas N.º 11: hallaran con quien tratar, ó con el Sr. Alviña en su establecimiento casa de los SS. Zalles.

IMPRENTA PACENA.

Administrada por Cesar Sevilla.